PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

INVITACION PÚBLICA MC-009 DE 2024

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE MOCOA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en EL Sistema de Contratación Pública - plataforma secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.2 INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE MOCOA, mediante la presente modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 ley 1474 de 2011 adicionado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en la presente **INVITACION PÚBLICA**, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.3 OBJETO

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALDIA DE MOCOA.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS,** contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

1.5 VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato a celebrarse asciende a la suma de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS ($33.106.304) MDA/CTE IVA INCLUIDO**, y demás impuestos a que haya lugar. El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: **UN UNICO PAGO** al 100% a la ejecución del objeto contractual, previa presentación por parte del contratista de la factura de venta y/o documento equivalente, ordenes de ingreso a Almacén Municipal, Certificación de pagos a de Seguridad Social por el periodo ejecutado, y por parte de la entidad el Acta de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato acompañada del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

1.6 FINANCIACIÓN

EL MUNICIPIO DE MOCOA tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. de CDP	2024001179	**F/Expedición**	14/05/2024	**Vigencia**	31/12/2024
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2 2.1 2.1.2 2.1.2.02 2.1.2.02.01 2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.003	**GASTOS** **FUNCIONAMIENTO** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS** **MATERIALES Y SUMINISTROS** Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, pren Otros bienes transportables (excepto productos metalic Ingresos corrientes de libre destinación Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	$1,825,428.49 $31,283,636.5
		TOTAL	**$33.109.065**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad

Nota: El valor total corregido de la menor oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para participar en el proceso de selección.

1.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DE EJECUCIÓN:
El objeto y obligaciones del contrato en el Municipio de Mocoa y, para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa en el barrio centro Calle 7 No. 6-42 palacio municipal, Departamento del Putumayo.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes",* mediante el cual de manera concluyente expresa:

"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[…] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($36.400.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

1.9 TIPO DE CONTRATO:
COMPRAVENTA, el cual se contratará por la modalidad de Mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía.

1.10.CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MÍPYME.
De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir*

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS ($33.106.304) MDA/CTE IVA INCLUIDO**, no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipyme, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.10.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La acreditación del domicilio se realizará con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA:

Sera publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, igualmente podrá ser consultada en la Oficina Contratación Municipal, ubicada en la Calle 7 No 6- 42 Barrio Centro- Mocoa, Palacio Municipal, 2 piso.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del proceso a adelantar por EL MUNICIPIO DE MOCOA, se dará de acuerdo a lo estipulado en la plataforma del secop II.

2.3. REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO:

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Invitación.

2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el comité evaluador de la Secretaria de Gobierno y Políticas Públicas Municipal, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al ordenador del gasto o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.5. EVALUACION DEL MENOR PRECIO:

De conformidad con lo previsto en el numeral numeral 4) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MUNICIPIO DE MOCOA realizará las correcciones necesarias**,** (El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial)

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MUNICIPIO DE MOCOA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el VALOR UNITARIO antes de IVA del bien o servicio en la "Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado o que algún precio unitario con IVA de la oferta supere e*l menor valor cotizado* establecido en los estudios previos.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:
Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término de dos horas, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, y no subsana dentro del término establecido por la entidad, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resulto no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:
La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA
La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

El **MUNICIPIO DE MOCOA** mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

El **MUNICIPIO DE MOCOA**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección

2.9. UNICO PROPONENTE:
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.10. PROCEDIMIENTO:
El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", indica: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Objeto, condiciones técnicas, y valor), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

NOTA: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

2.11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de Mocoa los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

REQUISITO MÍNIMO	Forma de acreditarlo

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

REQUISITO MÍNIMO	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada ya sea de persona natural o jurídica.
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL	**Si el proponente es una persona jurídica** nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser acorde al objeto del presente proceso. En el documento se verificará la siguiente información: Existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

REQUISITO MÍNIMO	Forma de acreditarlo
	Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. **Si se trata de personas naturales** deberá presentar el registro mercantil y contar con actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, afines con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los bienes y servicios que integran el objeto contractual, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del Rut.
ANTECEDENTES JUDICIALES	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

REQUISITO MÍNIMO	Forma de acreditarlo
	Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar certificado REDAM. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO:	
IDONEIDAD	Contar con Actividades económicas y comerciales a fin al objeto del presente estudio
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá demostrar haber ejecutado máximo **TRES (03) CONTRATOS** cuyo objeto y/o actividades tengan relación con el suministro de elementos de Aseo, y/o actividades comerciales relacionadas con el presente proceso de selección con entidades públicas y/o privadas; cuyo valor de cada uno, sea igual o mayor al el 100% del valor total del contrato. Esta experiencia se acreditará con certificación o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o acta de cumplimiento expedida por el contratante; cuando se trate

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

REQUISITO MÍNIMO	Forma de acreditarlo
	con personas jurídicas privadas deberá adicionalmente anexarse factura de venta.
REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYMES Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 **(Art. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015**	Este requisito diferencial no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: El proponente deberá demostrar experiencia mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de **DOS (02) CONTRATOS** cuyo objeto o actividades tengan relación con el suministro elementos de aseo, y/o actividades comerciales relacionadas con el presente proceso de selección. Cuyos valores sumados deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Esta experiencia se acreditará con certificación o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o acta de cumplimiento expedida por el contratante; cuando se trate con personas jurídicas privadas deberá adicionalmente anexarse factura de venta.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II.

PROPUESTAS CONJUNTAS - **Proponentes Plurales:** Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el MUNICIPIO DE MOCOA lo autorice.

CAPITULO IV
DE LA PROPUESTA

4.1 CONOCIMIENTO DE LA INVITACION PUBLICA
El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección de mínima cuantía.

4.2 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS
Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

4.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO". Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.
En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

4.4 OFERTAS PARCIALES
No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

4.5 COSTO DE LA PROPUESTA
El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
B. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

C. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
D. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
E. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
F. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.
G. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
H. Las propuestas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
I. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
J. Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen *el precio de referencia* establecido en el estudio de mercado.
K. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará. El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MUNICIPIO DE MOCOA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

4.7 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

4.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

CAPÍTULO V
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

5.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su responsabilidad.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al la Alcaldia en el momento en que sea requerido por el mismo.
4. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los .amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
5. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar ta correcta ejecución del mismo.
8. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato
9. Atender los requerimientos que realice la Secretaria Financiera y AdministratibaMunicipal, referente a la ejecución de las actividades.
10. Realizar la afiliación al sistema de seguridad integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F) si es el caso, y cumplir con el pago de los aportes correspondientes al periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas detalladas, en óptimas condiciones de calidad y en las cantidades acordadas, asegurando su correcto uso dentro de los plazos establecidos y en el lugar designado por el supervisor del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de los elementos objeto del contrato, deacuerdo al cronograma establecido.
3. En caso de que los elementos presenten alguna discrepancia con las especificaciones acordadas, el contratista se compromete a reemplazarlos de manera inmediata, sin generar costos adicionales para la Institución.
4. Asumir la responsabilidad de cubrir los gastos de envío al lugar de entrega y los costos asociados con la legalización del contrato, así como los impuestos o contribuciones derivados de la celebración y ejecución del mismo.
5. Presentar factura de venta, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos
6. El contratista será responsable de cualquier pérdida o deterioro, ya sea total o parcial, de los bienes durante su traslado al lugar de entrega acordado.
7. El proponente debe incorporar todos los costos (incluido gravamenes) y gastos asociados en el precio unitario y total de los elementos.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el suministro de los bienes.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte del Almacenista General. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

N°	CÓDIGO DEL BIEN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	47131804	Limpiadores de amoniaco
2	47131827	Limpiadores o removedores de manchas
3	47131807	Blanqueadores
4	47131618	Traperos húmedos
5	47131604	Escobas
6	52121601	Limpiones
7	47121605	Cepillos de limpieza
8	47121701	Bolsas de basura
9	47131605	Cepillos de limpieza
10	47131608	Cepillos de baño
11	47131611	Recogedor de basura
12	52121701	Toallas de baño
13	47121804	Baldes para limpieza
14	46181504	Guantes de protección
15	47121803	Esponjas o esponjillas
16	40141742	Atomizadores
17	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
18	47131801	Limpiadores de piso
19	53131608	Jabones

5.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Se requiere contratar la adquisición de los siguientes bienes, para la Alcaldía de Mocoa con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y capacidad, de acuerdo con las siguientes características técnicas:

ITEM	Código UNSPSC	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	51102710	Desinfectante	Desinfectante multiuso (sales de amonio cuaternario aromáticas). Poma y/o Caneca x 20lts, Liquido Transparente,Densidad a 25 °C (kg/l) 0.980 - 1.020 ,pH (Directo) 6.0 - 7.0, Concentración 4400 ppm.	Poma	5.00
2	47131827	Detergente	Detergente en polvo Bolsas de 2 kg-Polvo, en bolsa plastica o recipiente plastico con un peso de 2,000 grm. Agente tensoactivo de minimo 60% de biodegradabilidad, con efecto limpiador de minimo 9%,Sales alcalinas Del 1% al 20%, Tensoactivos aniónicos Menos del 5%.	Bolsa	350.00
3	47131827	Jabón en Barra	Jabón azul en barra x 300 gr.-Barra, unidad con peso mínimo de 300 gr en envoltura individual, composición de acidos grasos de minimo 50%, apariencia: Solida y homogenea, empaque secundario: cjajas de carton corrugadas.	Unidad/ Barra	350.00
4	47131807	Límpido	Blanqueador o hipoclorito, desinfectante multiuso Liquido, en recipiente plastico con capacidad minima de 3,785 cc. Solución con una concentración minima del 5%. pH (valor) 12 - 13 (20 °C), Densidad 1,05 – 1,08 g /cm³, Concentración % 3.5 – 6.0.Hidrosolubilidad miscible en cualquier proporción	Galón	180.00
5	47131618	Trapero	Trapeadores de 450gr-Fabricado con microfibras para mejor absorción de agua y obtener una limpieza de alto nivel. Cotton 70% y Dacron 30%, Dimensiones de la mopa Largo 83.50 cm. Ancho 15.50 Largo de las mechas 36.50 cm, material de base en plastico con acople tipo rosca, Bastón de madera 120 cm, incluido	Unidad	100.00
6	47131604	Escoba	Escobas plasticas con palo-Cerdas duras elaboradad con PET calibre 0,4 y 0,6 mm; area de barrido minima de 26 cm de largo por 8 de ancho por 13 cm de alto de la celdas , material de base en plastico con acople tipo rosca, Bastón de madera 120 cm, incluido	Unidad	130.00
7	52121601	Limpion	Limpiones tela-toalla Microfibra Paradise o poliéster, textil ideal como absorbente de secado rápido con una superficie peluda y gruesa, color blanco sin estampado, tamaño minimo de 45 cm de largo por 45cm de ancho	Unidad	150.00
8	47121807	Cepillo	Cepillo para sanitario (Churrusco)-Cerdas elaboradas en fibras plasticas Fabricado en polipropileno con Base para evitar escurrimientos y Cerdas firmes para un mejor tallado , extensión Medidas del cepillo (alto x diámetro) 36 cm x 8	Unidad	50.00

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

			cm, Medidas de la base (alto x diámetro) 10 cm x 13 cm.		
9	47121701	Bolsas	Bolsas de basura con medidas Fuelle: 13.5cm, Ancho total: 88.4cm (+/-2cm), Largo: 104.8cm (+/-2cm), Micraje: 25 µm (+/-5%), paquete x 10,Materia polietileno de baja densidad reciclado, forma de acabado plana con fuelle, Color Negro	Paquete	200.00
10	47131605	Cepillo	Cepillo de mano plastico tipo plancha cuerpo elaborado en plastico,cerdas duras en fibra.-Longitud : 15 cm Anchura: 6 cm Alto: 8 cm. Material: Polipropileno, color surtido	Unidad	80.00
11	47131608	Cepillo	Cepillo para piso, cuerpo elaborado Material Polipropileno con Bastón de madera 120 cm, incluido, Alto: 5 cm, Ancho 14cm y Largo 23 cm	Unidad	50.00
12	47131611	Recogedor de basura plástico con palo.	Recogedores de basura plasticos con Bastón de 120 cm, Medidas: Alto (81 cm) Ancho (23 cm) Largo (24.5 cm).Fabricado en polipropileno con Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos y con ranuras que limpian las cerdas de la escoba	Unidad	60.00
13	52121701	Toallas	Toallas en algodón de 41x 65 cm tela absorbente, 100% Algodón, 380 gr/mt2,Color: Blanco	Unidad	20.00
14	41121804	Baldes Plasticos	Elaborado en plastico, capacidad de minima de 10 litros, con manija movil, con "pico" antiderrames, disponibles en color amarillo, azul y rojo	Unidad	40.00
15	46181504	Guantes	Guantes domésticos talla 7 %. Tipo domestico, elaborado en latex, calibre minimo de 18, tallas 7 a 9. Color amarillo.	Pares	90.00
16	47121903	Esponjas de aseo Con lado abrasivo y absorbente - sabrá	Esponjas de aseo con lado abrasivo y absorbente sabra doble uso material de esponjilla blanda y abrasiva, Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), tamaño minimo de 7cm de largo por 10cm de ancho	Unidad	90.00
17	40141742	Atomizador de plástico x 500ml	Atomizador de plastico por 500ml elaborados en plastico, Elaborados en plastico, reutilizable, capacidad minima de 500ml, con pistola	Unidad	40.00
18	51102710	Alcohol	Alcohol Antiséptico Solución Tópica Extema al 70% de concentración	Poma x 20L	7.00
19	47131801	Limpiador Multiuso	Apariencia Líquido, color especifico a fragancia, limpiador multiusos con agente tensoactivo minimo dos fragancias, con formula antibacterial, PH 1,0 – 2,5	Poma x 20L	10.00
20	53131608	Jabon Liquido	Jabon liquido con agente limpiador concentracion minima de 6 antibacterial 0,2 , humetante minima de 3, omposicion Tensoactivos iónicos, Modificador reológico, Antibacterial, Preservante, agua.Apariencia Líquido Viscoso Traslúcido, pH 6,0 – 7,5, Solubilidad 100%	Poma x 20L	5.00
21	52121704	Toallas de papel	Toallas de papel de manos, Toallas en mano tipo Z. Doble Hoja. Caja x 24 unidades Largo 21.6 cm, Ancho 21 cm, Doble Hoja	Cajas	45.00

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

22	42132200	Guantes	Guantes de Latex X CAJA, Látex Natural de alta calidad, Ligeramente con talco, no estéril (aséptico), Diseño y Características Ambidiestros; de superficie suave y texturizada; blanco natural, colores (azul/verde) o mentolados, tallas Unica.Caja: 100 guantes/dispensador	Caja	45.00
23		Kit sanitario	Tipo: Accesorio para Baño, Color y Acabado: Blanco - Azul, Material: ABS Contiene: - Palanca Cromada - Árbol de Entrada. - Árbol de Salida - Empaque Tanque Sanitario - Tornillos de instalación en ABS	Unidad	6.0

5.4. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta

1) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida, cantidad y condiciones requeridas para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.
2) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

4) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así

- ✓ Estampillas
- ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
- ✓ Estampilla pro - adulto mayor: 4%
- ✓ Estampilla pro - Justicia Familiar 2%
- ✓ Tasa pro-deporte y recreación 1%
- ✓ Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Retención en la fuente 4% según el caso.
- ✓ Rete ica 1% según el caso
- ✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato

5) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

6) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

7) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

8) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

5.5. FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales y territoriales.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas, que el contratista deberá asumir:

ESTAMPILLAS, TASA Y RETENCIONES	PORCENTAJE
A) Estampillas	
Estampilla pro – adulto mayor	4%
Estampilla pro - Cultura	2%
Estampilla- Justicia Familiar	2%
B) Tasa Pro deporte y recreación	1%
C) Reteica	0.5%
D) Rete Fuente	
Retención en la fuente Declarante	2.5%
Retención en la fuente No Declarante	3.5%

5.6. VALOR Y ALCANCE DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **hasta TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS ($33.106.304) MDA/CTE IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cuyo alcance se describe así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PROMEDIO		
					V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT IVA INCLUIDO	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
1	Desinfectante	Desinfectante multiuso (sales de amonio cuaternario aromáticas). Poma y/o Caneca x 20lts, Liquido Transparente,Densidad a 25 °C (kg/l) 0.980 - 1.020 ,pH (Directo) 6.0 - 7.0, Concentración 4400 ppm.	Poma	5	$194.432,0	$227.756,0	$1.138.780,0
2	Detergente	Detergente en polvo Bolsas de 2 kg-Polvo, en bolsa plastica o recipiente plastico con un peso de 2,000 grm. Agente tensoactivo de minimo 60% de biodegradabilidad, con efecto limpiador de minimo 9%,Sales alcalinas Del 1%	Bolsa	350	$12.927,0	$15.471,0	$5.414.850,0

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

		al 20%, Tensoactivos aniónicos Menos del 5%.					
3	Jabón en Barra	Jabón azul en barra x 300 gr.-Barra, unidad con peso mínimo de 300 gr en envoltura individual, composición de acidos grasos de minimo 50%, apariencia: Solida y homogenea, empaque secundario: cjajas de carton corrugadas.	Barra	350	$7.160,0	$8.347,0	$2.921.450,0
4	Límpido	Blanqueador o hipoclorito, desinfectante multiuso Liquido, en recipiente plastico con capacidad minima de 3,785 cc. Solución con una concentración minima del 5%. pH (valor) 12 - 13 (20 °C), Densidad 1,05 – 1,08 g /cm³, Concentración % 3.5 – 6.0.Hidrosolubilidad miscible en cualquier proporción	Galón	180	$14.434,0	$16.784,0	$3.021.120,0
5	Trapero	Trapeadores de 450gr-Fabricado con microfibras para mejor absorción de agua y obtener una limpieza de alto nivel. Cotton 70% y Dacron 30%, Dimensiones de la mopa Largo 83.50 cm. Ancho 15.50 Largo de las mechas 36.50 cm, material de base en plastico con acople tipo rosca, Bastón de madera 120 cm, incluido	Unidad	100	$11.537,0	$13.486,0	$1.348.600,0
6	Escoba	Escobas plasticas con palo-Cerdas duras elaboradad con PET calibre 0,4 y 0,6 mm; area de barrido minima de 26 cm de largo por 8 de ancho por 13 cm de alto de la celdas , material de base en plastico con acople tipo rosca, Bastón de madera 120 cm, incluido	Unidad	130	$6.789,0	$8.136,0	$1.057.680,0
7	Limpión	Limpiones tela-toalla Microfibra Paradise o poliéster, textil ideal como absorbente de secado rápido con una superficie peluda y gruesa, color blanco sin estampado, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45cm de ancho	Unidad	150	$6.738,0	$8.045,0	$1.206.750,0
8	Cepillo	Cepillo para sanitario (Churrusco)-Cerdas elaboradas en fibras plasticas Fabricado en polipropileno con Base para evitar escurrimientos y Cerdas firmes para un mejor tallado , extensión Medidas del cepillo (alto x diámetro) 36 cm x 8 cm, Medidas de la base (alto x diámetro) 10 cm x 13 cm.	unidad	50	$10.258,0	$12.204,0	$610.200,0
9	Bolsas	Bolsas de basura con medidas Fuelle: 13.5cm, Ancho total: 88.4cm (+/-2cm), Largo: 104.8cm (+/-2cm), Micraje: 25 µm (+/-5%), paquete x 10,Materia polietileno de baja densidad reciclado, forma de acabado plana con fuelle, Color Negro	Paquete	200	$5.711,0	$6.847,0	$1.369.400,0
10	Cepillo	Cepillo de mano plastico tipo plancha cuerpo elaborado en plastico,cerdas duras en fibra.-Longitud : 15 cm Anchura: 6 cm Alto: 8 cm. Material: Polipropileno, color surtido	unidad	80	$7.031,0	$8.561,0	$684.880,0
11	Cepillo	Cepillo para piso, cuerpo elaborado Material Polipropileno con Bastón de madera 120 cm, incluido, Alto: 5 cm, Ancho 14cm y Largo 23 cm	unidad	50	$16.422,0	$19.428,0	$971.400,0
12	Recogedor de basura plástico con palo.	Recogedores de basura plasticos con Bastón de 120 cm, Medidas: Alto (81 cm) Ancho (23 cm) Largo (24.5 cm).Fabricado en polipropileno con Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos y con ranuras que limpian las cerdas de la escoba	Unidad	60	$11.545,0	$13.943,0	$836.580,0
13	Toallas	Toallas en algodón de 41x 65 cm tela absorbente, 100% Algodón, 380 gr/mt2,Color: Blanco	Unidad	20	$20.903,0	$24.916,0	$498.320,0
14	Baldes Plásticos	Elaborado en plastico, capacidad de minima de 10 litros, con manija movil, con "pico" antiderrames, disponibles en color amarillo, azul y rojo	unidad	40	$12.130,0	$15.073,0	$602.920,0
15	Guantes	Guantes domésticos talla 7 %. Tipo domestico, elaborado en latex, calibre minimo de 18, tallas 7 a 9. Color amarillo.	Pares	90	$6.489,0	$7.802,0	$702.180,0
16	Esponjas de aseo Con lado abrasivo y absorbente - sabrá	Esponjas de aseo con lado abrasivo y absorbente sabra doble uso material de esponjilla blanda y abrasiva, Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), tamaño minimo de 7cm de largo por 10cm de ancho	Unidad	90	$1.383,0	$1.640,0	$147.600,0
17	Atomizador de plástico x 500ml	Atomizador de plastico por 500ml elaborados en plastico, Elaborados en plastico, reutilizable, capacidad minima de 500ml, con pistola	unidad	40	$12.420,0	$14.887,0	$595.480,0
18	Alcohol	Alcohol Antiséptico Solución Tópica Extema al 70% de concentración	Poma x 20L	7	$116.793,0	$140.206,0	$981.442,0
19	Limpiador Multiuso	Apariencia Líquido, color especifico a fragancia, limpiador multiusos con agente tensoactivo minimo dos fragancias, con formula antibacterial, PH 1,0 – 2,5	Poma x 20L	10	$66.505,0	$80.977,0	$809.770,0
20	Jabon Liquido	Jabon liquido con agente limpiador concentracion minima de 6 antibacterial 0,2 , humetante minima de 3, omposicion Tensoactivos iónicos, Modificador reológico, Antibacterial, Preservante, agua.Apariencia Líquido Viscoso Traslúcido, pH 6,0 – 7,5, Solubilidad 100%	Poma x 20L	5	$98.968,0	$118.700,0	$593.500,0

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

21	Toallas de papel	Toallas de papel de manos, Toallas en mano tipo Z. Doble Hoja. Caja x 24 unidades Largo 21.6 cm, Ancho 21 cm, Doble Hoja	Cajas	45	$117.372,0	$140.570,0	$6.325.650,0
22	Guantes	Guantes de Latex X CAJA, Látex Natural de alta calidad, Ligeramente con talco, no estéril (aséptico), Diseño y Características Ambidiestros; de superficie suave y texturizada; blanco natural, colores (azul/verde) o mentolados, tallas Unica.Caja: 100 guantes/dispensador	Caja	45	$15.946,0	$18.836,0	$847.620,0
23	Kit sanitario	Tipo: Accesorio para Baño, Color y Acabado: Blanco - Azul, Material: ABS Contiene: - Palanca Cromada - Árbol de Entrada. - Árbol de Salida - Empaque Tanque Sanitario - Tornillos de instalación en ABS	unidad	6	$59.146,0	$70.022,0	$420.132,0
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$33.106.304,0
					VALOR ANTES DE IVA		$27.820.423,5
					IVA 19%		$5.285.880,5

5.7. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

CAPÍTULO VI
CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo, luego de vencido el término para subsanar:

a) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación pública.
c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los estudios previos y la presente invitación
d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
i) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
j) Cuando no subsane dentro del término señalado en la presente invitación, los requisitos habilitantes solicitados por EL MUNICIPIO.
k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MUNICIPIO DE MOCOA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
l) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter obligatorio en las condiciones establecidas.
m) Cuando el objeto social o las actividades económicas, según sea el caso, del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
n) Cuando no discrimine o no incluya el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.
o) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido a lo aquí establecido.
p) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de EL MUNICIPIO.

CAPÍTULO VII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 GARANTIA UNICA:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 SANCIONES: Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO**,** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

7.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a la comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

7.4 PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento**. PARAGRAFO SEGUNDO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

7.5 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

7.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que llegare a celebrarse, estará a cargo del **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MUNICIPAL** y/o Quien haga sus veces, que actualmente lo ostenta el Doctor **LEIDY MARCELA CERON TAPIA.**

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE MOCOAque las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE MOCOA puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a Oficina de contratación Municipal, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

6.- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

7.5 TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

7.6 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, en los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; y para la ejecución del contrato será necesaria la aprobación de pólizas, expedición del Registro presupuestal y firma del acta de inicio respectiva. Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la área de contratación; el pago de estampillas.

7.7. PUBLICACIÓN: Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación (estudios previos, contrato y oferta) están disponibles en la Plataforma SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

7.8 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de Mocoa de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

7.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar el respectivo aporte a salud y pensión del mes vigente, y paz y salvo Municipal.

CAPITULO VIII
DOCUMENTOS Y ANEXOS

8.1. DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por el certificado de disponiblidad presupuestal, el estudio previo, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL MUNICIPIO DE MOCOA en desarrollo de la presente selección.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

8.2. ANEXOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO 2. OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 3. CARTA DE ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO 4. CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 5. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE
FORMATO 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
FORMATO 7. FACTORES DE DESEMPATE

Se expide en Mocoa Putumayo, a los, **21 DE MAYO DE 2024**

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
ALCALDE DE MOCOA

Revisó: ORIGINAL FIRMADO
Parte jurídica: ***Andrea del Pilar Aguilar***
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Elaboró: ORIGINAL FIRMADO
Iriz Natalia Pantoja Otero
Profesional de Apoyo a la Oficina Contratación Municipal

Elaboró: ORIGINAL FIRMADO
IVAN LOPEZ ARCINIEGAS
Apoyo jurídico oficina contratación.

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA
Alcaldía De Mocoa DESPACHO DEL ALCALDE